



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Uribia, Noviembre, veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).-

Radicación No. 2023-00080-00. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO - COOPHUMANA.** Contra **SOLEIDA BEATRIZ PALACIO GONZALEZ.**

Estando el proceso al despacho se procede a examinar la liquidación de crédito realizada por el apoderado de la parte actora, vencido el traslado de la misma sin objeción alguna, y de conformidad con lo establecido por el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, ésta agencia judicial antes de proceder a aprobarla, observa que en la liquidación de crédito presentada se liquidan las costas, teniéndose que lo correspondiente a las agencias en derecho y costas, le corresponde efectuar la correspondiente liquidación a la Secretaría del Despacho, por lo tanto no se atenderá el monto señalado en el escrito de liquidación presentado; en consecuencia la liquidación del crédito quedará de la siguiente manera y a la misma se le imparte su aprobación.

CAPITAL:	\$ 6.927.699.00
Intereses corrientes desde el 11 nov/2022 al 6 de marzo de 2023	\$ 526.505.00
Intereses moratorios desde el 7 de marzo de 2023 al 26 de septiembre de 2023	\$ 1.620.161.00
Total Liquidación e intereses	\$ 9.074.365.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,


MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES